



Gobierno Regional  
del Callao

CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Gestión Documentaria y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

27 NOV. 2013

## **Resolución Gerencial General Regional N° 1486 Gobierno Regional del Callao-GGR**

Callao, 27 NOV. 2013

### **VISTOS:**

El Informe N° 2151-2013 - GRC/GAJ, de fecha 21 Noviembre de 2013, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Informe N° 156-2013-GRC/GAJ, de fecha 29 de enero de 2013 la Gerencia de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, respecto de la necesidad de renovar las computadoras asignadas debido a su baja patrimonial por causal de obsolescencia, solicitando la adquisición de ocho (08) equipos de computo.

Mediante proveído S/N de fecha 10 de Abril de 2013 emitido por la Gerencia de Administración se autoriza la adquisición de sólo (03) equipos de cómputo para la Gerencia de Asesoría Jurídica, lo que propició la validación del estudio de posibilidades que ofrece el mercado por los equipos autorizados.

Mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 482-2013 – Gobierno Regional del Callao – GGR, se aprueban las Especificaciones Técnicas y el Expediente de Contratación para la Adquisición de (03) Equipos de Cómputo para la Gerencia de Asesoría Jurídica, por el valor de S/. 13,500 (Trece Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles) a convocarse mediante Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada.

Mediante Informe N° 1198-2013 –GRC-GA-OL, de 19 de agosto de 2013, la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración comunica a la Gerencia General Regional la Declaratoria de Desierto de la AMC N° 400-2013 – Región Callao – CEP – Segunda Convocatoria de (03) tres Equipos de Cómputo para la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo establecido en el inc. 3° del Artículo 148° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado mediante el Decreto Supremo N° 138-2012-EF.

Que mediante Informe N° 2151- 2013 – GRC/GAJ, de fecha 21 de Noviembre de 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita la cancelación del Proceso de Selección, considerando que ha desaparecido la necesidad de contratar dicho servicio, razón por la que el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, señala que en cualquier estado del Proceso de Selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad que la convoca puede cancelarlo, entre otras razones, cuando existan razones de fuerza mayor o caso fortuito cuando desaparezca la necesidad de contratar, o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad; siendo que la entidad deberá reintegrar el costo de las Bases a quienes las hayan adquirido;

Que, en concordancia con la norma descrita, el artículo 79° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°184-2008-EF, señala



DECLARACION QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
UNA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

27 NOV. 2013

que la entidad debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al Comité Especial, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo al día siguiente de esta publicación, y en el caso, al correo electrónico señalado por los participantes, debiendo integrar el costo de las bases en un plazo no mayor de los cinco (05) días hábiles posteriores a la notificación de la cancelación, siendo suficiente para la devolución la sola presentación del comprobante de pago; por lo que corresponde emitir la presente resolución;

De conformidad con lo establecido en el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017; y, el artículo 79° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°184-2008-EF;

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con la delegación de atribuciones asignadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200, de fecha 29 de abril de 2009 y sus modificatorias; y con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- CANCELAR** el Proceso de Selección correspondiente a la Adjudicación de Menor Cuantía N°400-2013-REGION CALLAO – CEP (Segunda convocatoria), para la Adquisición de 03 Equipos de Cómputo para la Gerencia de Asesoría Jurídica, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**Artículo Segundo.-** Disponer que la Oficina de Logística realice la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro del día siguiente de notificada al Comité Especial.



**REGISTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**D. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA**  
Gerente General Regional